CONTRATO Nº 18/2014

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PREVENCION DE INCENDIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACION

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ TILLERIA**, con Cédula de Identidad N° 787.641, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNISYS S.R.L.**, con R.U.C. N° 80045066-3, domiciliada en Los Olmos esquina Tayi, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **DOMINGO MANUEL MONTANARO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 490.233, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PREVENCION DE INCENDIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PREVENCION DE INCENDIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 200.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270112.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso N° 02/2014 (Ad-Referéndum), convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario mensual (IVA incluido si correspondiese)
1	92121702-001	Servicio de mantenimiento del equipamiento electrónico y sus componentes de los sistemas de detección de incendios de la marca **EDWARDS** Inteligente, de los edificios del Congreso de la Nación y la Casa de la Cultura, incluyendo la provisión de personal capacitado para el manejo, capacitación a operarios, verificación de fallas, conocimiento y familiaridad del conexionado en todos los edificios pertinentes, bloques, montantes, electroductos, cajas de conexiones, empalmes remotos, módulos de multiplexión y otros. Exámenes sistemáticos, ajustes y limpiezas de todos los detectores, pulsadores manuales, unidades centrales, fuentes de poder, baterías, módulos, relés, censores acoplados y todos los accesorios del sistema de detección de incendios. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	*Mes*	*Evento*	*1*	*Gs. 15.000.000*

LISTADO DE REPUESTOS

Ítem	Listado de Repuestos		Precio de Repuestos (IVA incluido si correspondiese) (Gs.)
1	Listado de Repuestos para el Servicio de mantenimiento del equipamiento electrónico y sus componentes de los sistemas de detección de incendios de la marca EDWARDS Inteligente, de los edificios del Congreso de la Nación y la Casa de la Cultura, incluyendo la provisión de personal capacitado para el manejo, capacitación a operarios, verificación de fallas, conocimiento y familiaridad del conexionado en todos los edificios pertinentes, bloques, montantes, electroductos, cajas de conexiones, empalmes remotos, módulos de multiplexión y otros. Exámenes sistemáticos, ajustes y limpiezas de todos los detectores, pulsadores manuales, unidades centrales, fuentes de poder, baterías, módulos, relés, censores acoplados y todos los accesorios del sistema de detección de incendios (Suministro de repuestos (originales) y materiales para las reparaciones a cargo del Congreso Nacional.):		
	1	MAIN CPU AND DISPLAY	**5.659.302.-**
	2	LCD CONTROL ANNUNCIATOR	**3.746.692.-**
	3	SIGNATURE DATA CIRCUIT EXPANDER	**10.976.589.-**
	4	DUAL LINE DIGITAL COMMUNICATOR	**2.376.911.-**

	5	SMOKE POWER CONVERTER	**1.913.566.-**
	6	AUDIO CONTROLLER	**7.552.615.-**
	7	MASTER PAGING MICROPHONE	**5.035.650.-**
	8	30 WATT INTELLIGENT AUDIO AMPLIFIER	**4.958.649.-**
	9	8 RED, 8 YELLOW LED ANNUNCIATOR MODULE	**2.820.002.-**
	10	4.5A PRIMARY POWER SUPPLY	**5.931.195.-**
	11	6.4A AUXILIARY POWER SUPPLY, 220 VAC	**7.356.195.-**
	12	LCD ANNUNCIATOR /W SCROLL CTRL, EST2	**6.850.242.-**
	13	SINGLE CKT INPUT MODULE	**605.119.-**
	14	DUAL CKT INPUT MODULE	**1.031.396.-**
	15	MODULE MOUNTING PLATE, 4	**218.775.-**
	16	CONTROL RELAY MODULE	**833.065.-**
	17	MODULE MOUNTING PLATE, 8	**267.880.-**
	18	SINGLE INPUT MODULE, EOL RELAY INTERFACE	**605.119.-**
	19	DUAL INPUT MODULE, APS TROUBLE	**1.031.396.-**
	20	SIGNATURE MOUNTING PLATE, 1/2 FOOTPRINT, SIDE MOUNT	**218.775.-**
	21	SIGNATURE MOUNTING SINGLE CHANNEL, SUPERVISED OUPUT	**893.252.-**
	22	IONIZATION SMOKE DETECTOR	**853.510.-**
	23	IONIZATION SMOKE DETECTOR, EN-54 LISTED	**852.936.-**
	24	PHOTOELECTRIC SMOKE DETECTOR	**794.087.-**
	25	PHOTOELECTRIC SMOKE DETECTOR, EN-54 LISTED	**793.514.-**
	26	3D MULTISENSOR DETECTOR	**972.164.-**
	27	3D MULTISENSOR DETECTOR, EN-54 LISTED	**971.973.-**
	28	4D MULTISENSOR DETECTOR	**1.031.396.-**
	29	4D MULTISENSOR DETECTOR, EN-54 LISTED	**1.031.396.-**
	30	FIXED TEMPERATURE HEAT DETECTOR	**595.947.-**
	31	ROR/FIXED TEMPERATURE HEAT DETECTOR	**595.947.-**
	32	ROR/FIXED TEMPERATURE HEAT DETECTOR, MEETS CHINESE STD	**595.947.-**
	33	STANDARD DETECTOR BASE	**119.610.-**
	34	RELAY DETECTOR BASE	**412.329.-**
	35	ISOLATOR DETECTOR BASE	**486.464.-**
	36	POLARITY RESERVAL RELAY MODULE	**843.383.-**
	37	REMOTE ALARM LED, USE WITH STANDARD BASE ONLY	**210.177.-**
	38	DOUBLE ACTION FIRE ALARM STATION	**942.357.-**
	39	SINGLE ACTION, 2 STAGE FIRE ALARM STATION	**1.222.848.-**
	40	MONITOR MODULE	**640.085.-**
	41	SINGLE INPUT MODULE	**605.119.-**
	42	SIGNATURE RELEASING MODULE	**3.967.186.-**
	43	2 CLASS "B" N.O. INPUT, PC 1,2,3,4; UNIVERSAL MODULE	**1.190.748.-**

	44	47 KHOM RESISTOR	**7.452.-**
	45	15 KHOM RESISTOR	**7.452.-**
	46	5.5 VOLTS LED	**7.452.-**
	47	4 WIRE 24V/DC PROJECTED BEAM SMOKE DETECTOR	**11.800.483.-**

Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades del EQUIPO, para lo cual el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTARTISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)** y monto máximo de **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia es desde la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo de entrega de los servicios solicitados será a partir de las 24 hs. siguientes a la recepción de la nota oficial emitida por la Institución para el inicio del servicio.
El **CONTRATISTA** realizará los siguientes servicios: Verificación de las centrales de incendios EDWARDS Inteligente – Reprogramación y test. Verificación de cada uno de los módulos de múltiplexión del sistema Inteligente. Verificación, limpieza y re ajuste de todos los sensores 3D comprendidos en todos los sistemas Verificación cruzada de todos los sensores 3D. Verificación, limpieza de los detectores del tipo termovelocimétrico. Verificación, reprogramación, ajustes y test de los módulos de multiplexión de audio. Verificación, canalización de audio remoto, por bloque, sección, y global. Verificación y ajustes de comando remoto vía telefónica del sistema de audio. Verificación, de módulos de comando remoto/automático de llaves motorizadas eléctricas por bloque y sección y global. Verificación, de módulos de comando remoto/automático de sistemas de aire acondicionados por bloque y sección y global. Verificación, de módulos de comando remoto/automático del sistema de control de accesos por bloque, sección y global. Verificación de conductores y electroductos en todos los bloques sobre posibles deteriores a causa de humedad u otras. Verificación, limpieza y re ajuste de todos los señaladores acústicos y visuales. Verificación, medición y re acondicionamiento de los circuitos SLC independientes de todos los bloques y cada uno de sus módulos. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en forma permanente de un técnico calificado residente, de 7:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias del **CONTRATANTE**. **Además de la asistencia global de un ingeniero calificado para la revisión, ajustes y reparaciones de todos los sistemas citados cuando sean necesarios. Esta alternativa incluye materiales necesarios para casos de reparación (sí fuesen necesarios); tales como, conectores, conductores, fusibles, fijaciones, cajas de conexión y electro ductos. No incluyen**

partes necesarias que comprendan el sistema de detección electrónica o sus componentes. En caso de ausencia el mismo deberá ser reemplazado por otro personal capacitado de lo contrario se aplicará la multa establecida en la cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento, asistencia técnica y reparación, del equipamiento electrónico y sus componentes del sistema de detección de incendios del edificio.

El mantenimiento sistemático del sistema de incendios se llevará a cabo diariamente durante los 5 (cinco) días hábiles de la semana.

El **CONTRATISTA** proveerá de personal capacitado para el manejo, realizará la capacitación a operarios, verificación de fallas, conocimiento y familiaridad del conexionado en todos los edificios pertinentes, bloques, montantes, electroductos, cajas de conexiones, empalmes remotos, módulos de multiplexión y otros, así como la interpretación adaptada de planos de ejecución. Exámenes sistemáticos, ajustes y limpiezas de todos los detectores, Pulsadores Manuales, Unidades Centrales, fuentes de poder, baterías, módulos, relés, sensores acoplados y todos los accesorios del "Sistema de Detección Electrónico". Cada circuito del "Sistema de Detección Electrónico" deberá ser probado bimestralmente. Cada detector de humo será probado, de acuerdo a los requerimientos de la NFPA 72.

El **CONTRATISTA** deberá enviar un personal permanente capacitado que deberá cumplir un horario de trabajo de 08:00 a 12:00 hs. y 13:00 a 17:00 hs., el cual deberá registrar sus llegadas y salidas diarias del edificio así como los demás personales, y estará a cargo del Departamento de Mantenimiento. **Además de la asistencia global de un ingeniero calificado para la revisión, ajustes y reparaciones de todos los sistemas citados cuando sean necesarios. Esta alternativa incluye materiales necesarios para casos de reparación (sí fuesen necesarios); tales como, conectores, conductores, fusibles, fijaciones, cajas de conexión y electro ductos. No incluyen partes necesarias que comprendan el sistema de detección electrónica o sus componentes.** Para el caso de que sea necesaria la reparación o reposición de partes del sistema se realizará por medio de presupuestos presentado por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a la lista de precios de repuestos presentados en la oferta y aprobados por el CONTRATANTE por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el **CONTRATISTA** presentara al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. El mantenimiento sistemático del sistema de incendios se llevará a cabo diariamente durante los 5 (cinco) días hábiles de la semana

Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa **CONTRATISTA** podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel del Departamento de Mantenimiento del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las

comunicaciones entre las partes. El **CONTRATISTA** atenderá en forma permanente los llamados de urgencias dentro del lapso de (2) dos horas de recibir el llamado. El servicio también incluye la provisión de personal capacitado para reparar fallas menores que deberá permanecer en el edificio durante el horario acordado con la Dirección de Mantenimiento, el cual deberá registrar sus llegadas y salidas diarias del edificio así como los demás personales de Mantenimiento.

El **CONTRATANTE** en caso de surgir una situación de emergencia sobre el sistema, informará a el **CONTRATISTA** en forma inmediata en los días hábiles a través del técnico calificado residente y al teléfono (0981) 160-478, correspondiente al **Arq. José Daguerre – Director de Mantenimiento del Edificio del Congreso,** en tiempos inhábiles; y procederá a informar respecto la situación que

considera en mal funcionamiento del sistema, siendo exclusiva responsabilidad de el **CONTRATANTE** la previa verificación del mismo y la confirmación de mal funcionamiento por error del/de los sistema/s, lo cual será verificado posteriormente por el **CONTRATISTA** .

En caso de verificarse y comprobarse el mal funcionamiento del sistema, el **CONTRATANTE**, se obliga a solucionar el inconveniente dentro de las 24 horas de haber surgido el mismo, excepto aquellas fallas cuyo costo de solución no formen parte del servicio, en éste caso deberá presentar presupuesto, a un precio preferencial de conformidad al listado de precios de repuestos presentados en su carta oferta.

En caso de que el **CONTRATISTA** verifique el buen funcionamiento del sistema y certifique un mal funcionamiento por error humano, conforme a las circunstancias o la naturaleza de la respuesta, el **CONTRATISTA** notificará la certificación de error humano por escrito inmediatamente al **CONTRATANTE**.

Los Reclamos o Peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al **CONTRATISTA** a través del técnico calificado residente. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el **CONTRATANTE**.

En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos afectados al local del **CONTRATISTA**, se comunicara del hecho al CONTRATANTE bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos bajo comprobante escrito conformado por el **CONTRATANTE**.

El CONTRATANTE se compromete a designar y comunicar al **CONTRATISTA** dentro de los quince días de la formalización de este contrato, un responsable de los Sistemas que servirá de contacto con el **CONTRATISTA**, quien peticionara y supervisara los diversos servicios. El **CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

El **CONTRATISTA** será la única responsable de la cabal, eficiente, correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos objeto de este contrato y de otros cuya ejecución se le encomiende de común acuerdo, conforme a las especificaciones técnicas pertinentes y a las reglas de la lógica y de las normas del mantenimiento, no pudiendo alegar desconocimiento alguno sobre la ejecución del servicio comprometido. Tampoco podrá eludir sus responsabilidades al no haber solicitado a su debido tiempo las aclaraciones o instrucciones necesarias con relación al servicio.

El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informada de todo cuanto se relaciona con la naturaleza, la ubicación y características técnicas de la instalación objeto de este contrato y de todo cuanto pueda influir sobre ella, su ejecución, conservación y costo.

El **CONTRATISTA** es exclusivamente la única responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, o maquinarias del **CONTRATANTE** o de terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos a él encomendados, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

El **CONTRATISTA** comunicara al **CONTRATANTE** la nómina de su personal autorizado para la ejecución de los trabajos.

Las personas acreditadas por el **CONTRATISTA**, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

El **CONTRATANTE** no permitirá que terceros tengan acceso al sistema y cumplirá estrictamente la orientación técnica de el **CONTRATISTA** cuanto a la utilización de los equipos.

El **CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

En cada servicio, el **CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo.

El **CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE**

El **CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

El **CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.

Cualquier equipo o accesorios adicionales al **EQUIPO** objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el **CONTRATISTA**.

El **CONTRATANTE** deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuanto éste último lo requiera.

Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de **LOS EQUIPOS**, estará a cargo exclusivo del personal calificado del **CONTRATISTA**, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** garantiza el funcionamiento de las funciones integradas de su sistema con los demás sistemas (Control de acceso, CCTV, aire acondicionado, ascensores, UPS, generador).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 4 del mes de marzo del año 2014.

SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ
CONTRATANTE

DOMINGO MANUEL MONTANARO
CONTRATISTA